

Miércoles, 4 de febrero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

#### ANUNCIO. EXTRACTO-Concurso de Escaparates CARNAVALMORAL 2026.

**BDNS(Identif.):883922**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/883922>

BASES DE CONCURSO DE ESCAPARATES DE CARNAVALMORAL 2026

Primero - OBJETO.

Con motivo de las fiestas de carnaval 2026, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, a través del área de Comercio, organiza:

#### CONCURSO "ESCAPARATES CARNAVALMORAL 2026"

El objetivo de este concurso es fomentar la creatividad de los comerciantes y hosteleros dedicados a la restauración, a la hora de presentar sus establecimientos y productos durante el periodo carnavalesco, para que resulten más atractivos para vecinos y clientes, y fomentar la creación de un especial ambiente festivo y participativo en torno al comercio y hostelería local y las calles del municipio.

Segundo - PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso todos los establecimientos comerciales y hosteleros dedicados a la restauración, abiertos al público del Municipio de Navalmoral de la Mata dedicados al comercio minorista y a la hostelería.

Los establecimientos participantes tendrán total libertad en cuanto a técnica y estilo, siempre respetando la temática carnavalesca.



Miércoles, 4 de febrero de 2026

Deberán tener el establecimiento regularmente abierto dentro de este Municipio.

Tercero – LUGAR Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN.

La inscripción es gratuita y el plazo de inscripción en el concurso comenzará el 29/01/2026 hasta el 05/02/2026 inclusive.

Los escaparates deberán estar listos entre las fechas del 9 al 19 de febrero y deberán permanecer montados durante este periodo mínimo a modo de exposición. Imprescindible cumplimentar el formulario de inscripción totalmente cumplimentado.

Cuarto – DESARROLLO DEL CONCURSO.

La decoración ha de estar relacionada con los motivos carnavalescos, que deben estar decorados y expuestos, desde el 9 hasta el 19 de febrero mínimo.

Quinto - SISTEMA DE VOTACIÓN.

El sistema de votaciones se realizará a través de un jurado experto que valorará los escaparates de forma presencial.

El jurado experto estará formado por personas designadas desde el área de comercio, que visitarán cada uno de los establecimientos participantes y valorarán con una puntuación del 1 a 10 atributos como: La originalidad y creatividad, y el colorido. Al final se hará una suma de cada uno de los ítems de cada uno de los miembros del jurado, y aquel que más puntuación tenga en cada categoría será el ganador de esa misma categoría.

En base a la puntuación obtenida en el apartado anterior, el jurado hará una propuesta de resolución al órgano competente para la concesión de los premios.

Sexto – COMPROMISO DE ESTABLECIMIENTOS.

Los establecimientos que participen en el concurso se comprometen a mantener el escaparate decorado durante todos los días de carnaval y a cumplir con las bases de la convocatoria.

Séptimo – PREMIOS

Los premios que se entregarán serán:

- PREMIO AL MÁS COLORIDO: Bono regalo de 300 € para canjear en comercios y hostelería de la localidad.
- PREMIO AL MÁS ORIGINAL Y CREATIVO: Bono regalo de 300 € para canjear en comercios y hostelería de la localidad.



Miércoles, 4 de febrero de 2026

### Octavo – ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el CONCURSO “ESCAPARATES CARNAVALMORAL 2026” implica la plena aceptación de las presentes bases, así como del proceso de votación generado en la solicitud; en todo lo no establecido en estas bases, será el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata la entidad que decida cómo proceder en cada caso.

### Noveno – ÓRGANO COMPETENTE

La convocatoria y resolución del presente concurso corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata. La resolución pone fin a la vía administrativa.

### Décimo – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Con el fallo del jurado, el Alcalde del Ayuntamiento emitirá resolución otorgando definitivamente el premio. Con carácter previo a la adopción de la resolución, el candidato propuesto deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o alternativamente en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma establecida en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a la notificación o publicación de la concesión del premio mediante la publicación del mismo en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>, sin perjuicio de que se pueda comunicar las notificaciones o publicaciones a través de otros cauces de comunicación.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera – PUBLICIDAD.

Las correspondientes convocatorias derivadas de las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la



Miércoles, 4 de febrero de 2026

Provincia de Cáceres. Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica, en la siguiente dirección:

<https://aytonavalmodal.sedelectronica.es/>.

### Segunda – PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), los participantes quedan informados de que los datos personales de los ganadores serán tratados por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, como responsable del tratamiento con domicilio en la Plaza de España, n.º 1, 10.300 Navalmoral de la Mata, con la única finalidad de gestionar la entrega de los premios y cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes. La base jurídica del tratamiento de los datos es la ejecución de estos concursos y el consentimiento expreso a dicho tratamiento prestado por los participantes.

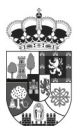
En cualquier momento, podrán ejercitar, si procede, sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos, mediante solicitud por escrito al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata dirigida a Plaza de España, n.º 1, 10.300 Navalmoral de la Mata, Cáceres.

### Tercera – USO DE NOMBRE DE LOS GANADORES.

Al aceptar los premios y las presentes bases, los ganadores de los concursos, consienten expresamente en la utilización, publicación y reproducción por parte del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, de sus datos en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines informativos siempre que éstos se relacionen con los concursos de las presentes bases.

### Cuarta – NORMA FINAL.

La solicitud de participación en cualquiera de los concursos implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del jurado, y en su caso, a la interpretación por el jurado de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata se reserva el derecho de interpretación. Los órganos competentes en cada caso quedarán facultados para resolver las



Miércoles, 4 de febrero de 2026

dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

Navalmoral de la Mata , 28 de enero de 2026  
Antonio Enrique Hueso Retamosa  
ALCALDE-PRESIDENTE

